



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Foro de Jueces Penales de Trelew, provincia del Chubut, y el Juzgado de Garantías N° 4 de Dolores, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa iniciada por denuncia de Christian A quien relató que a través de la red social Facebook había entablado contacto con el usuario Joaquín O y acordaron la compraventa de un chasis para un vehículo del tipo jeep, el que nunca recibió, a pesar de haber realizado dos transferencias bancarias por la adquisición. Agregó el denunciante que de las averiguaciones realizadas había determinado que esta persona en realidad era Jorge Héctor C y que también había estafado a otras personas.

Con fundamento en que la cuenta destinataria del dinero se encuentra radicada en la ciudad de San Clemente del Tuyú, a nombre de C donde también registra su domicilio, la justicia chubutense declinó su competencia a favor de la justicia local de ese distrito (resolución del 14 de noviembre de 2022).

El juzgado bonaerense rechazó esa atribución por prematura con remisión a una intervención anterior en la que consideró que sólo se contaba con la denuncia y que no se habían recabado informes bancarios (resolución del 9 de marzo de 2023).

Con la insistencia del primero y la elevación a la Corte, quedó formalmente trabada la contienda (resolución del 4 de mayo de 2023).

El Tribunal tiene dicho que tanto el lugar donde se desarrolla el ardid propio de la estafa, como aquel en el que se verifica la disposición patrimonial, deben ser tenidos en cuenta para establecer la competencia territorial, la que debe resolverse, en definitiva, por razones de economía procesal (Fallos: 318:2509 y 323:2608, entre otros).

De acuerdo con ese criterio, y sin perjuicio de que no se han agregado elementos relativos al perfil utilizado en la red social y el lugar desde donde se habría publicado la venta y se realizaron los contactos con el denunciante, entiendo que el magistrado de la provincia de Buenos Aires se encuentra en mejores condiciones de recabar la prueba conducente para determinar el itinerario del dinero y la participación que pudo caberle a los titulares de la cuenta, residentes en ese ámbito, según el informe remitido por el Banco Provincia, del que también se desprende que las sumas de dinero efectivamente ingresaron en la cuenta de C que se realizaron diversas extracciones y que no medió ningún tipo de desconocimiento de su parte.

En consecuencia, opino que corresponde al juzgado de garantías bonaerense proseguir la presente investigación, sin perjuicio de cuanto resulte con posterioridad.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 14.12.2023 14:18:44